



**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
CRA 9 N 20-62 PALACIO DE JUSTICIA PISO 4 TUNJA –BOYACÁ.
j03labtun@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Proceso: **ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA 2024 - 00032**
 Demandante: **LIZ YADHIRA SIERRA CASTRO**
 Demandada: **COLPENSIONES Y OTRAS**

Tunja, primero (1º) de agosto de dos mil veinticuatro (2024)

Comoquiera que la llamada en garantía Aseguradora **ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.**, se notificó por la llamante, con fecha 4/07/24, arrimando en término y en debida forma la contestación, como se verifica del archivo 17 con calenda 18/07/2024, poder obrante en el archivo 15. Se tendrá por contestada la demanda y el llamamiento. Integrado el contradictorio, se fijará fecha para audiencia del artículo 77 del CPL. Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Tunja,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER por contestada la demanda y el llamamiento en garantía por la Aseguradora **ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.**, conforme lo anotado.

SEGUNDO: Reconocer personería para actuar al abogado **GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA** identificado con cédula de ciudadanía No. 19.395.114 con Tarjeta Profesional No. 39.116 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de la Aseguradora **ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.**, en los términos y para los efectos del poder conferido.

TERCERO: Fijar para audiencia obligatoria de conciliación, de decisión de excepciones previas, de saneamiento y fijación del litigio, el día **12 DE DICIEMBRE DE 2024 – CUATRO DE LA TARDE**, a realizarse a través de la plataforma lifesize, link de agendamiento que se enviará a los correos electrónicos de las partes e intervinientes, suministrados al plenario.

CUARTO: Atendiendo los artículos 7 y 9 de la ley 1149 de 2007, en esta audiencia se decretarán las pruebas y se recepcionarán los interrogatorios de parte a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO PÁEZ GUERRA

Juez

Este auto se notifica por Estado No 28 de fecha 2 de agosto de 2024